MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBERTA Y LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

RECONOCIENDO que la Provincia de Alberta y el Estado de Jalisco han manifestado su deseo de establecer vínculos de cooperación e intercambio en diversas áreas de mutuo interés, incluyendo los sectores de educación y capacitación, según se expresa en el "Memorándum de Cooperación Económica", firmado el día 13 de enero de 1998.

RECONOCIENDO que a su vez la Provincia y el Estado han acordado el establecimiento de relaciones de amistad y cooperación, según lo expresado en el "Protocolo de Entendimiento y Amistad", firmado el día 25 de junio de 1999.

CON EL DESEO de desarrollar actividades en conjunto y de mutuo interés compartido en el ámbito de la educación y la capacitación.

CONSIDERANDO en la importancia del intercambio académico y la cooperación internacionales, como un medio para mejorar la calidad de la educación impartida por las instituciones y los planteles educativos participantes y.

RECONOCIENDO el hecho de que el intercambio estudiantil contribuye al desarrollo académico, social y cultural de los participantes, el Departamento de Educación (Department of Learning) del Gobierno de la Provincia de Alberta y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, han acordado lo siguiente.

1. Ambas partes buscarán promover y coordinar las acciones de cooperación entre sus respectivos planteles educativos e instituciones de educación superior, brindando las facilidades necesarias para llevar a cabo, anualmente el intercambio académico de estudiantes de nivel medio superior, así como otras acciones conjuntas en el sector educativo, a partir del mes de septiembre del 2000, o según lo mutuamente convenido.

2. Los plazos y condiciones específicos para llevar a cabo cada intercambio y actividad educativa en conjunto, incluyendo el número de intercambios académicos por año, los procedimientos para la selección del estudiante y del hogar anfitrión, la distribución de los costos y otros detalles de administrativo, serán establecidos previamente y en base a mutuo acuerdo. El número de intercambios académicos por año estará limitado a un máximo de siete durante un mismo año académico.

3. Las partes llevarán a cabo, de manera periódica, la revisión del contenido del presente Memorándum de Entendimiento, así como de cualquiera de las actividades llevadas a cabo dentro del marco que el mismo establece.

Ambas partes, en base a mutuo acuerdo y por escrito, podrán efectuar modificaciones y enmiendas sobre el presente memorándum.

4. El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor el día 25 de junio de 1999 y permanecerá vigente durante cinco años. El presente memorándum podrá ser cancelado por cualquiera de las partes, para lo cual se deberá notificar a la parte contraria por escrito y con seis meses de anticipación, acerca de su intención en ese sentido. Además el presente memorándum se considerará cancelado en el caso de que el "Protocolo de Entendimiento y Amistad" firmado entre la Provincia de Alberta y el Estado de Jalisco sea cancelado.

5. La coordinación y administración del presente Memorándum de Entendimiento estará a cargo de las siguientes autoridades e instituciones:

Director de Asuntos Internacionales
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco

Director de la Oficina de Educación Nacional e Internacional
Director de Instituciones Públicas
Departamento de Educación del Gobierno de la Provincia de Alberta

Firmado por duplicado en la Ciudad de Calgary, Provincia de Alberta, el día 25 de junio de 1999, en versiones en inglés y en español, siendo ambas versiones igualmente validas.

Por el Departamento de Educación del Gobierno de la Provincia de Alberta	Por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco
El Honorable Dr. Lyle Oberg Ministro de Educación Provincia de Alberta	Lic. Miguel Agustín Limón Macías Secretario de Educación Estado de Jalisco